

MERCOSUR/GMC/RES. N° 07/10

**SUB ESTÁNDAR 3.7.23. REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA FRAGARIA
ANANASSA (FRUTILLA) SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN, PARA LOS
ESTADOS PARTES
(DEROGACIÓN DE LA RES. GMC N° 107/96)**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 06/96 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 107/96 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución GMC N° 107/96 se aprobaron los requisitos fitosanitarios para *Fragaria ananassa* (frutilla) a ser aplicados en el intercambio comercial entre los Estados Partes.

Que es necesario proceder a la actualización de los requisitos fitosanitarios antes indicados, teniendo en cuenta la actual situación fitosanitaria de los Estados Partes.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar el "Sub Estándar 3.7.23. Requisitos Fitosanitarios para *Fragaria ananassa* (frutilla), según País de Destino y Origen, para los Estados Partes", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución son:

Argentina: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca - MAGyP
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria - SENASA

Brasil: Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento - MAPA
Secretaria de Defesa Agropecuária - SDA

Paraguay: Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE

Uruguay: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP
Dirección General de Servicios Agrícolas - DGSA

Art. 3 - Derogar la Resolución GMC N° 107/96.

Art. 4 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 15/X/2010.

LXXIX GMC – Buenos Aires, 09/IV/10.

SUB-ESTÁNDAR FITOSANITARIO MERCOSUR

SECCIÓN III - MEDIDAS FITOSANITARIAS

**3.7.23. Requisitos Fitosanitarios para *Fragaria ananassa* (frutilla)
según País de Destino y Origen, para los Estados Partes**

[Handwritten signatures and initials]

I- INTRODUCCIÓN

1.- ÁMBITO

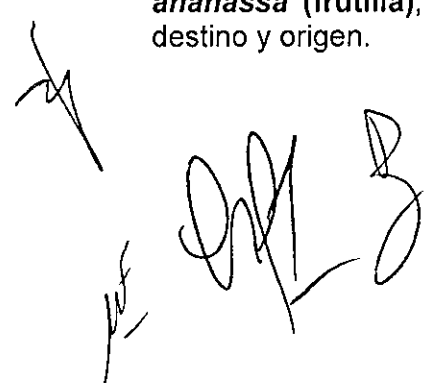
Este Sub-estándar presenta los requisitos fitosanitarios, armonizados, aplicados por las ONPFs de los Estados Partes en el intercambio regional, para ***Fragaria ananassa*** (frutilla).

2.- REFERENCIAS

- Estándar 3.7 Requisitos Fitosanitarios Armonizados por Categoría de Riesgo para el Ingreso de Productos Vegetales, 2ª Rev. Octubre 2002, aprobado por Resolución GMC N° 52/02.
- Listado regional de Plagas Cuarentenarias. COSAVE, 2006.
- Listados Nacionales de Plagas Cuarentenarias de los Estados Partes, 2008.
- Evaluación de Riesgo de Plaga para *Aegorhinus superciliosus*. 2008.
- Evaluación de Riesgo de Plaga para *Phytophthora fragariae*. 2008

3.- DESCRIPCIÓN

Este Sub-estándar presenta los requisitos fitosanitarios armonizados utilizados por las ONPFs de los Estados Partes en el intercambio regional, para ***Fragaria ananassa*** (frutilla), en sus diferentes presentaciones y organizados por país de destino y origen.



II. 23. A. PAÍS DE DESTINO:

ARGENTINA

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Fragaria ananassa*

CATEGORÍA 4
CLASE 1: PLANTAS
Código: FRAAN 2 10 01 01 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso. R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial. R9 - Producto sujeto a CPE bajo condiciones pre-establecidas. R11 - Las plantas deben estar libres de suelo. R12 - Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución SAGPyA N° 292/98.
Declaraciones Adicionales:
Para Brasil: DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante el ciclo vegetativo y no se ha detectado <i>Aphelenchoides besseyi</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Aphelenchoides besseyi</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° (). y DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Phytonemus pallidus</i> . No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 4
CLASE 1: PLANTAS IN VITRO
Código: FRAAN 2 10 13 01 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde). R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso. R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 3
CLASE 4: FRUTAS Y HORTALIZAS
Código: FRAAN 1 08 01 04 3
Requisitos fitosanitarios:
R0 – Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.
R8 – Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.
Declaraciones Adicionales: No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay ni Uruguay.

CATEGORÍA 2
CLASE 10: Otros
Código: FRAAN 1 08 02 10 2 (Fruto seco)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R1 – Requiere Inspección fitosanitaria al ingreso.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay y Uruguay.

II. 23. B. PAÍS DE DESTINO:

BRASIL

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Fragaria ananassa*

CATEGORÍA 4
CLASE 1: PLANTAS
Código: FRAAN 2 10 01 01 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso. R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial. R9 - Producto sujeto a CPE bajo condiciones pre-establecidas. R11 - Las plantas deben estar libres de suelo.
Declaraciones Adicionales:
Para Argentina: DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante el ciclo vegetativo y no se ha detectado, <i>Phytophthora fragariaei</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Phytophthora fragariae</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° (). y DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Ditylenchus dipsaci</i> , y <i>Xiphinema rivesi</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° (). y DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante el ciclo vegetativo y no se ha detectado <i>Aegorhinus superciliosus</i> . o DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Aegorhinus superciliosus</i> . No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 4
CLASE 1: PLANTAS IN VITRO
Código: FRAAN 2 10 13 01 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde). R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso. R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 3
CLASE 4: FRUTAS Y HORTALIZAS
Código: FRAAN 1 08 01 04 3
Requisitos fitosanitarios:
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.
R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 2
CLASE 10: Otros
Código: FRAAN 1 08 02 10 2 (Fruto seco)
Requisitos fitosanitarios:
R1 - Requiere Inspección fitosanitaria al ingreso.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay y Uruguay.

Handwritten signatures and initials are present in the lower left and center of the page. There are four distinct marks: a stylized 'X' or 'A' on the far left, a signature that appears to be 'JF' or similar, a signature that appears to be 'AP' or similar, and a large, loopy signature or mark in the center.

II. 23. C. PAÍS DE DESTINO:

PARAGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Fragaria ananassa*

CATEGORÍA 4
CLASE 1: PLANTAS
Código: FRAAN 2 10 01 01 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso. R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial. R9 - Producto sujeto a CPE bajo condiciones pre-establecidas. R11 - Las plantas deben estar libres de suelo.
Declaraciones Adicionales:
Para Argentina: DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Ditylenchus dipsaci</i> y <i>Pratylenchus vulnus</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° (). y DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante el ciclo vegetativo y no se ha detectado <i>Aegorhinus superciliosus</i> . o DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Aegorhinus superciliosus</i> . Para Brasil: DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante el ciclo vegetativo y no se ha detectado <i>Aphelenchoides besseyi</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Aphelenchoides besseyi</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° (). y DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Pratylenchus vulnus</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° (). y DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Phytonemus pallidus</i> . No hay Declaraciones Adicionales para Uruguay.



CATEGORÍA 4
CLASE 1: PLANTAS IN VITRO
Código: FRAAN 2 10 13 01 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.
R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Uruguay.

CATEGORÍA 3
CLASE 4: FRUTAS Y HORTALIZAS
Código: FRAAN 1 08 01 04 3
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.
R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Uruguay.

CATEGORÍA 2
CLASE 10: Otros
Código: FRAAN 1 08 02 10 2 (Fruto seco)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R1 - Requiere Inspección fitosanitaria al ingreso.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Uruguay.

X

est




II. 23. D. PAÍS DE DESTINO:

URUGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Fragaria ananassa*

CATEGORÍA 4
CLASE 1: PLANTAS
Código: FRAAN 2 10 01 01 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso. R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial. R9 - Producto sujeto a CPE bajo condiciones pre-establecidas. R11 - Las plantas deben estar libres de suelo.
Declaraciones Adicionales:
<u>Para Argentina:</u> DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante el ciclo vegetativo y no se ha detectado, <i>Phytophthora fragariae</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Phytophthora fragariae</i> de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° (). y DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Ditylenchus dipsaci</i> , y <i>Pratylenchus vulnus</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° (). y DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante el ciclo vegetativo y no se ha detectado <i>Aegorhinus superciliosus</i> . o DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Aegorhinus superciliosus</i> . <u>Para Brasil:</u> DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante el ciclo vegetativo y no se ha detectado, <i>Aphelenchoides besseyi</i> o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Aphelenchoides besseyi</i> de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° (). y DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Pratylenchus vulnus</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° (). No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay.

CATEGORÍA 4
CLASE 1: PLANTAS IN VITRO
Código: FRAAN 2 10 13 01 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.
R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Paraguay.

CATEGORÍA 3
CLASE 4: FRUTAS Y HORTALIZAS
Código: FRAAN 1 08 01 04 3
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.
R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Paraguay.

CATEGORÍA 2
CLASE 10: Otros
Código: FRAAN 1 08 02 10 2 (Fruto seco)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R1 - Requiere Inspección fitosanitaria al ingreso.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Paraguay.